PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional e intermediación laboral, a la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el cumplimiento de los indicadores de los usuarios de la APE, entre ellos las víctimas de la violencia y al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunas de las siguientes disciplinas académicas: Psicología, sociología, trabajo social, ciencias sociales, ciencias políticas, ciencias económicas y afines, ingeniería Industrial, administración y/o especialización.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia relacionada en trabajo con orientación a población vulnerable o víctima de la violencia. En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la secretaria general del SENA en la Circular 3-2024-000305 del 23 de diciembre de 2024”.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la contratación de ocho (8) profesionales la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 388.949.336). Para cada uno de los contratos será la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($48.618.667). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.978.667), y b) Once (11) pagos iguales

	por los meses de febrero a diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.240.000). Con cargo al CDP 525 de 2025.
PLAZO:	Once meses y quince días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin exceder el 31 de diciembre de 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico.
SUPERVISOR:	Coordinación de la Agencia Pública de Empleo Regional Atlántico
ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Regional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Como entidad ejecutora de la política pública nacional, además de capacitar para el trabajo a los colombianos, desempeña hoy en día el rol de dinamizador de la economía a través de la generación de servicios enfocados a generar más empleos y más ingresos para los colombianos; mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Dentro de las funciones de la Dirección de Empleo y trabajo establecidas en el Decreto 249 de 2004 se establece, entre otras:

"(…) 7. Desarrollar estrategias de promoción del servicio público de empleo, mediante la vinculación de los empleadores, entidades del Estado, sistema educativo y sistema nacional de formación para el trabajo y diseñar e implementar indicadores de seguimiento y evaluación a la

gestión del servicio público de empleo.

8. Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país (…)".

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Busca que hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes y ancianos sientan la protección de la sociedad en su conjunto y experimenten la posibilidad de ampliar los márgenes de libertad para decidir su vida, en medio del respeto por los derechos de todos los demás, y en la conciencia de sus obligaciones para con la sociedad y la tierra que los acoge y que los cuida. Qué los trabajadores, de forma independiente de su condición sexual, etaria, del color de su piel, de sus ideas, puedan sentir el placer del trabajo como el camino de la dignidad y que los empresarios y productores, hombres y mujeres, encuentren en la ganancia justa y en la redistribución de los beneficios su propia satisfacción y felicidad. Las desigualdades (sociales, económicas, políticas, culturales y espaciales) clasifican a las personas y a las regiones y las estratifican, de manera que mientras abren las puertas para algunos se niega el acceso al bienestar para las mayorías.

En este proceso, se diseñarán e implementarán políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento. 1. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC) tal como:

Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC. Se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC, se promoverán la formación y asistencia técnica para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles. También se fortalecerá la infraestructura, interoperabilidad y gobernanza de los sistemas de pagos de bajo valor, y se reglamentará y fomentará el uso de sistemas digitales subsidios e incentivos para los actores de la EPC. También se crearán mecanismos de apoyo a la EPC que permitan el cumplimiento de los requisitos de formalización mercantiles, tributarios y sanitarios.

Es oportuno mencionar que el Gobierno Nacional en el año 2011 profirió medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas por medio de la Ley 1448 de 2011, con el fin de articular esfuerzos públicos y privados garantizando así los derechos a la Justicia Verdad y

Reparación. De esta manera, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se convierte en un eje transversal para la consolidación de una sociedad democrática, reconociendo y priorizando su atención a través de una oferta integral por parte del Estado.

Que, en el marco de normativa: Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448, su Decreto Complementario 4800 de 2011, la Directiva Presidencial 05 de 2013, la Ley 975 de 2005 (ley de Justicia y Paz), lo consagrado en la Ley 70 de 1993 comunidades negras, la Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia, Ley 1453 de 2011 reforma al código penal procedimiento penal, infancia y adolescencia y reglas sobre extinción de dominio, el Decreto 4633 de 2011 medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano, el Decreto 4634 de 2011 medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, la Ley 618 de 2013 Derechos de personas con discapacidad, la Ley 1709 de 2014 programas de resocialización y reintegración social, la Resolución 1726 de 2014 política Decreto con fuerza de Ley 4633 de 2011, Documentos CONPES, Ley 1450 de 2011, Ley 361 de 1997 Mecanismo de Integración de las Personas con Discapacidad, Ley Estatutaria 1618/2013 para personas con discapacidad, 2011 agencia colombiana para la reintegración, el Acuerdo Nº 10 de 2016 política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la Sentencia T-025 de 2004 que declara el estado de cosas inconstitucional respecto de la situación de la población internamente desplazada, la Ley 1785 de 2016 que establece la estrategia Red Unidos, el CONPES 166 de 2013 política pública nacional de discapacidad e inclusión social, y el CONPES 4031 de 2021, entre otras, la Entidad proporciona atención a la población víctima y vulnerable.

La responsabilidad de coordinar y articular las estrategias y acciones para la atención de la población vulnerable está a cargo de los directores regionales, subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral, Coordinadores Misionales, Coordinadores Regionales de la Agencia Pública de Empleo y el enlace de víctimas con el apoyo del Equipo de atención a víctimas y del equipo de seguimiento a la atención a población en el marco de la implementación del acuerdo final de paz (PDET-PNIS y población en dejación de armas)

Están caracterizadas como población vulnerable:

- Víctimas de la Violencia (Incluye Desplazados por la Violencia)
- Desplazados por fenómenos naturales
- Población con discapacidad Indígenas
- Jóvenes Vulnerables
- Adolescente en conflicto con la Ley Penal
- Mujeres cabeza de familia
- Negros
- Afrocolombianos
- Raizales
- Palenqueros
- Tercera Edad

- Adolescente trabajador
- Remitidos por el PAL
- Soldados campesinos
- Sobrevivientes Minas Antipersonales
- Rrom
- Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación y otras poblaciones objeto de la atención de la ARN.
- Población privada de la libertad
- Víctimas de trata de personas

En consecuencia desde la Agencia Pública de Empleo (APE), se facilita el acceso a través de una ruta diferencial de aplicación a esta población, la cual inicia en los Centros de los Servicios Públicos de Empleo con una atención personalizada, brindando acciones de orientación ocupacional, con el fin de caracterizarlos e identificar sus intereses ocupacionales que permita direccionarlos a la oferta institucional, con la Entidad y articular con las Entidades Estatales frente a los programas sociales en aras de promover la inclusión social, productiva y su atención diferencial.

Teniendo en cuenta lo anterior durante la vigencia 2024 la Regional Atlántico del SENA, a través de la agencia pública de empleo ejecutaron los siguientes indicadores:

Metas de formación población víctima y vulnerable – Regional Atlántico

CARACTERIZACIÓN	META CUPO 2024	META APRENDICES	EJECUCIÓN	% de Ejecución
Desplazados	33165	23689	55248	233%
Victimas	2369	2060	2513	122%

FORMACIONES COMPLEMENTARIAS Y TITULADAS POR MUNICIPIOS DICIEMBRE 2024

MUNICIPIOS	FORMACIONES COMPLEMENTARIAS	FORMACIONES TITULADAS	TOTAL VICTIMAS
BARANOA	**310**	**90**	**400**
BARRANQUILLA	**41948**	**6935**	**48883**
CAMPO DE LA CRUZ	**73**	**44**	**117**
CANDELARIA	**65**	**18**	**83**
GALAPA	**317**	**201**	**518**
JUAN DE ACOSTA	**55**	**20**	**75**
LURUACO	**82**	**11**	**93**
MALAMBO	**658**	**369**	**1027**

MANATÍ	**82**	**3**	**85**
PALMAR DE VARELA	**240**	**98**	**338**
PIOJO	**99**	**4**	**103**
POLONUEVO	**93**	**18**	**111**
PONEDERA	**168**	**51**	**219**
PUERTO COLOMBIA	**185**	**43**	**228**
REPELÓN	**126**	**19**	**145**
SABANAGRANDE	**369**	**119**	**488**
SABANALARGA	**732**	**306**	**1038**
SANTA LUCÍA	**120**	**9**	**129**
SANTO TOMÁS	**132**	**48**	**180**
SITIONUEVO	**125**	**60**	**185**
SOLEDAD	**2313**	**839**	**3152**
SUÁN	**37**	**6**	**43**
TUBARA	**35**	**13**	**48**
USIACURI	**48**	**0**	**48**
TOTAL	**42267**	**9073**	**51340**

EMPLEO

Agencia Pública de Empleo: La Agencia Pública de Empleo del SENA presta un servicio de intermediación laboral público, gratuito, indiscriminado y sin intermediarios, para que los colombianos puedan participar de una oportunidad de empleo y los empresarios encuentren el talento humano que requieren para ocupar sus vacantes.

Orientación de Formación: Dirigido a preparar a las personas para desempeñar oficios y requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores - que estén o no vinculados al mercado laboral-, en los niveles operativo, técnico o tecnológico y formación complementaria a través de la plataforma http://oferta.senasofiaplus.edu.co/.

Orientación de emprendimiento: El SENA adelanta dentro del proceso Misional de Gestión de Emprendimiento y Empresarial, servicios destinados a los colombianos, de manera gratuita, pública, e indiscriminada, en atención al fomento de la cultura del emprendimiento, con la identificación de ideas prosperas de negocio, y ejerciendo la efectiva orientación hacia los diferentes focos de financiación existentes en el mercado.

Certificación por Competencias Laborales: La evaluación de las competencias laborales es el proceso por medio del cual un evaluador recoge evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona con el fin de determinar su nivel de competencia (básico, intermedio o avanzado), para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las personas y con base en un referente que es la Norma de Competencia Laboral y/o el esquema de certificación.

Respecto a las metas 2024 de empleo de la población víctima y vulnerable Regional Atlántico tenemos las siguientes:

ORIENTADOS				**COLOCADOS**		
REGIONAL	**META**	**EJECUCIÓN**	**% de Ejecución**	**META**	**EJECUCIÓN**	**% de Ejecución**
Atlántico	14273	14303	100%	1660	1912	115%

Asimismo, los Planes de Negocio y unidades Productivas población víctima y vulnerable fueron las siguientes:

Meta Planes de negocio AÑO	**Cantidad ideal de planes en el mes (%)**	**Ejecución**	**% de Ejecución**
114	**100%**	**114**	**100%**

Meta Unidades Productivas AÑO	**Cantidad ideal de unidades en el mes (%)**	**Ejecución**	**% de Ejecución**
63	100%	63	100%

De igual manera, la línea estratégica del Empleo contempla tres (3) ejes fundamentales:

1) Atención a través de la Agencia Pública de Empleo
2) La Atención a través de la Oficina de Atención a Víctimas y Población Vulnerable
3) El Centro de Desarrollo Empresarial (SBDC) Emprendimiento.

A través de estos ejes estratégicos, se tiene previsto para vigencia 2025 el cumplimiento de grandes retos en materia de empleo, incluyendo la atención a población víctima y vulnerable y emprendimiento, destacando los siguientes: 1) Aplicar las pruebas de personalidad en el aplicativo

de intermediación laboral de la APE. 2) Promover el relacionamiento con el sector empresarial para facilitar la inserción laboral de los egresados del SENA, con una meta de 295.547 colocaciones, contribuyendo al 55.9% de la tasa de vinculación de egresados certificados en 6 meses, indicador monitoreado por el Observatorio Laboral. 3)Atender con orientación ocupacional al 100% de los egresados certificados en 6 meses que no estén vinculados laboralmente. 4) Registrar en la APE al 100% de la base de aprendices próximos a certificarse, mediante la ruta de atención para aprendices y egresados. 5) Impulsar la participación de poblaciones vulnerables en los servicios de la APE, especialmente en los procesos de intermediación laboral, con el objetivo de alcanzar 108.663 colocaciones para dichas poblaciones. 6) Desarrollar 309 ferias y jornadas nacionales de empleo para promover la inserción laboral de los colombianos. Entre las principales ferias a realizar están: Feria de Empleo SENA para Mujeres, jornadas de servicios para víctimas de violencia, jornadas en el marco del día de la Afrocolombianidad, Feria de Empleo para Egresados, Feria de Empleo para Jóvenes y una Feria Nacional de Empleo. 7) Fomentar la creación y fortalecimiento de unidades productivas conformadas por población víctima.

Para el 2025, la Agencia Pública de Empleo del SENA tiene como meta el cumplimiento de los siguientesindicadores, a los cuales se les realizará seguimiento semanal a través del boletín APE al día y mensualmente los relacionados con víctimas.

Indicador	Meta 2025
Inscritos	1.098.972
Orientados	1.064.063
Orientados: Mujeres	754.876
Orientados: Personas con Discapacidad	9.840
Orientados: Jóvenes	567.530
Orientados Víctimas de la violencia (Desplazados)	312.804
Nuevas empresas registradas	29.864
Vacantes	884.292
Total Colocaciones	534.288
Colocaciones de Egresados SENA	295.547
Colocaciones no SENA	238.741
Colocaciones Empleo Cultural	3.373
Colocaciones Mujeres	209.028
Colocaciones Personas con Discapacidad	2.090
Colocaciones Jóvenes	208.060
Colocaciones Víctimas de la Violencia	65.904
Encuentros empresariales	82
Ferias y micro ferias de empleo	309

Tasa de colocación: 63% para todas las regionales.

Para el 2025, la Agencia Pública de Empleo del SENA en articulación con la Dirección de Formación Profesional, tiene las siguientes metas para la atención de las poblaciones vulnerables:

Indicador	Meta 2025
Desplazados por la violencia	Cupos: 628.935 Aprendices: 449.240
Discapacidad	Cupos: 41.719 Aprendices: 29.429
Indígenas	Cupos: 55.932 Aprendices: 46.182
INPEC	Cupos: 21.240 Aprendices: 16.056
Jóvenes vulnerables	Cupos: 874.647 Aprendices: 738.557
Adolescente en conflicto con la Ley Penal	Cupos: 3.852 Aprendices: 2.543
Mujer cabeza de hogar	Cupos: 346.123 Aprendices: 283.780
Negro	Cupos: 18.842 Aprendices: 18.842
Afrocolombiano	Cupos: 57.615 Aprendices: 57.615
Raizales	Cupos: 3.000 Aprendices: 3.000
Palenqueros	Cupos: 510 Aprendices: 510
Reintegrados (Personas objeto de la atención de la ARN)	Cupos: 2.938 Aprendices: 1.917
Tercera Edad	Cupos: 36.139 Aprendices: 30.464

Adolescente Trabajador	Cupos: 115.783 Aprendices: 84.464
Pueblo RROM	Cupos: 106 Aprendices: 71
Hechos victimizantes	Cupos: 55.619 Aprendices: 48.330
Total poblaciones vulnerables	Cupos: 2.263.000 Aprendices: 1.811.000
Planes de negocio formulados (desplazados)	3.096
Unidades productivas creadas (desplazados)	1.703
Personas orientadas (desplazados)	312.804

**Fuente: Circular 3-2024-000307 del 26 de diciembre de 2024*

Lo anterior, implica que la regional Atlántico cuente con un equipo para la atención a población víctima y vulnerable, quienes, desde la Agencia Pública de Empleo, apoyan el cumplimiento de las metas establecidas, la articulación de acciones en el marco de la oferta institucional en los diferentes espacios interinstitucionales entre ellos, los subcomités técnicos, jornadas de concertación, presencia en los CRAV, y el cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y demás normatividad vigente.

Asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 0388 de 2013, "Por el cual se adopta el protocolo de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado", la Entidad promoverá espacios de concertación de acciones en el marco del portafolio de servicios del SENA, con diferentes actores como mesas departamentales y municipales, representantes de la población, enlaces de víctimas municipales, organizaciones de base, entre otras.

Esto es, desde la Agencia Pública de Empleo de la Regional se plantea como estrategia de atención, adelantar procesos de concertación de acciones para fortalecer la orientación y seguimiento a la población víctima y vulnerable con presencia en los municipios del departamento del Atlántico. Lo anterior considerando que el departamento del Atlántico se ha constituido como el epicentro para la atención de la población víctima del conflicto de la costa caribe. Año tras año, la cifra de personas con esta condición de vulnerabilidad aumenta y actualmente en el Atlántico se cuenta con más de 180.000 personas víctimas del conflicto.

A su vez, dentro de la estrategia de empleo 2025, se tiene en cuenta la Resolución 0669 de 2022 *"Por medio de la cual se autoriza la Modificación del Reglamento de Prestación de Servicios de Gestión y Colocación de Empleo, de la AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-; para la Prestación del Servicio Público de Empleo en el Ámbito Nacional y Transnacional"* en la cual se habilitan la oficina principal y las oficinas satélites de la APE en la regional atlántico, las cuales son:

- Oficina principal: Carrera 43 Nro. 42-40, Barranquilla
- Oficina Satélite: Calle 30 No. 3 E -164 Piso 1, Barranquilla
- Oficina Satélite: Calle 9 No. 19-120, Sabanalarga Atlántico
- Oficina Satélite: Av. Circunvalar, Cra 15 SUR 46-500 Junto a IE Germán Vargas Cantillo
- Oficina Satélite: Cra 54 No. 49-09 Frente a la Casa del Carnaval, Barranquilla
- Oficina Satélite: Diagonal 136 No. 9G-20 Urbanización Villas de San Pablo, Barranquilla
- Oficina Satélite: Av. Cordialidad Cra 6 No. 60B-110 Junto a Estación de Policía El Bosque, barranquilla.
- Oficina Satélite: Cra 24 con Calle 48 Junto a CDI Normandía, Soledad

Las oficinas satélites son puntos de atención extensivos de las oficinas regionales de la Agencia Pública de Empleo SENA, constituidas para ampliar la cobertura a nivel nacional en la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo, las cuales estarán formalizadas bajo el marco de convenios con entes territoriales y personas jurídicas de derecho público y privado sin ánimo de lucro y en las instalaciones propias del SENA. De acuerdo con lo anterior, se requiere apoyo para la atención en cada uno de estos puntos, que permita darle cumplimiento a las políticas públicas de empleo y garantice la atención que requiere según la Resolución expedida para tal efecto.

Sumado a la anterior, la Regional Atlántico del SENA hace presencia en los ocho (08) centros regionales de atención a víctimas del conflicto con enfoque diferencial ubicados en Barranquilla, Malambo, Juan Mina, Puerto Colombia, Sabanalarga, Santo Tomás, Galapa y Suan.

La Ley 1448 de 2011 *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."* Reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011, y Reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013, Decreto 1081 de 2015.

El SNARIV es el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, está compuesto por diferentes entidades públicas nacionales y territoriales dentro de ellas el SENA, al igual que por las mesas de participación efectiva de víctimas y organizaciones encargadas de realizar planes, programas y proyectos tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas, tal como se estableció en la Ley 1448 de 2011.

El SENA en la Ley 1448 se encuentra expresamente señalada en dos medidas de Asistencia y Atención a las Victimas las cuales se encuentran en:

"ARTÍCULO 51. MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN. (...) Parágrafo3 Dentro de los cupos habilitados y que se habilitaren para la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se priorizará, facilitará y garantizará el acceso a las víctimas de que trata la presente ley.

Y en la medida de FORMACIÓN, GENERACIÓN DE EMPLEO Y CARRERA ADMINISTRATIVA: ARTÍCULO 130. CAPACITACIÓN Y PLANES DE EMPLEO URBANO Y RURAL. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas, en los términos de la presente ley, a sus programas de formación y capacitación técnica. El Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente Ley, a través del Ministerio de la Protección Social y el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), diseñará programas y proyectos especiales para la generación de empleo rural y urbano con el fin de apoyar el auto sostenimiento de las víctimas, el cual se implementará a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas."

La Directiva Presidencial 05 de 2013, dispone la coordinación armónica entre las entidades del sector público en materia de restitución de tierras despojadas, por esta razón el SENA debe rendir informe al grupo de restitución de tierras y derechos territoriales de la gestión adelantada en el marco de sus competencias.

Por lo anterior, desde el nivel nacional se articula con la Unidad de Restitución de Tierras y demás entidades encargadas de la atención de las órdenes judiciales impartidas en los Fallos de Restitución de Tierras estrategias y acciones para dar cumplimiento a las medidas (judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas que aporten a la reparación integral de las víctimas).

Importante resaltar que las entidades públicas no pueden desatender lo ordenado por un juez en una sentencia en cualquier proceso adelantado por la jurisdicción. Hacerlo constituye una conducta de suma gravedad, porque prolonga la vulneración o amenaza de un derecho fundamental tutelado y constituye un nuevo agravio frente a los derechos fundamentales a un debido proceso y de acceso a la justicia.

Además, la entidad conoce las sentencias de justicia y paz, proferidas en el marco de la Ley, Ley 975 de 2005"Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. "Ley 1592 de 2012"Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios" y se dictan otras disposiciones." la presente ley busca facilitar los procesos de paz y la reincorporación a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley que se hayan desmovilizado, sea de manera individual o colectiva,

garantizándolos derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición. En el marco de dichas sentencias, al SENA le son notificados por parte de los Juzgados Penales con funciones de ejecución de sentencias para las salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional; Exhortos a cumplir de acuerdo con la misionalidad de la Entidad.

De igual manera, la estrategia CAMPESENA tiene como objetivo es implementar acciones desde la Agencia Pública de Empleo SENA para participar en la estrategia institucional CampeSENA con participación de orientación ocupacional e intermediación laboral, mediante las siguientes metas: 46.902 Inscritos, 4.110 vacantes, 2.468 colocaciones, 1.238 colocaciones para mujeres, 17.899 orientados desplazados, 28.759 mujeres orientadas, 724 empresas registradas, 34 encuentros empresariales, 139 Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza, 82 Jornadas de oficina móvil o participación en eventos realizados por entidades externas (este indicador se cumple con cualquiera de las dos actividades dado que no todas las regionales tienen oficina móvil).

Con el fin de dar cumplimiento a las metas propuestas se establecen las siguientes acciones a adelantar en el marco de los reportes de eventos para CampeSENA: 1) Encuentros Empresariales a realizar con empresas del Sector CampeSENA 2) Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza 3) Jornadas de atención con las oficinas móviles o participar en eventos realizados por los entes gubernamentales que congreguen población campesina (ferias y festividades, día del campesino, etc)

La población campesina de todas las regiones del país, asociaciones campesinas, cooperativas y organizaciones que la representan, fortalecerán sus capacidades, conocimientos y habilidades con nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida. Por esto, los retos de atención a la población campesina del departamento del Atlántico en atención a los lineamientos de la estrategia campeSENA requiere el fortalecimiento del equipo APE de la Regional para así, lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos regionales en materia de Agencia Pública de Empleo.

Todas estas actividades deberán concretarse en la proyección de un Plan Estratégico Institucional de atención a la población víctima y vulnerable con enfoque diferencial e integrador, de conformidad con los lineamientos y las acciones concertadas con la población víctima. El Plan Estratégico entregable por el profesional será el resultado de un trabajo con presencia en los municipios del departamento, realizando una búsqueda activa de las personas identificadas como víctima, población vulnerable y/o beneficiarias de Fallos de Restitución de Tierras y Sentencias de Justicia y Paz; socializando la oferta institucional y articulando las necesidades requeridas con los representantes de municipios, lideres comunitarios y asociación de población de los municipios del departamento; programando jornadas con enfoque diferencial para promover la participación de la población en la estrategia de acceso preferente y verificando la caracterización de esta población.

Por consiguiente, dentro del Plan Anual de Adquisiciones se plasmó la necesidad de contratar **OCHO (8) profesionales**, para apoyar todas aquellas actividades, que conlleve a lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos regionales en materia de Agencia Pública de Empleo de la población vulnerable; en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte durante la vigencia enunciada. Esto permitirá apoyar la apuesta institucional y llevar la oferta del Gobierno en materia de atención de la población víctima de la violencia ubicada en los municipios del Departamento del Atlántico teniendo en cuenta nuestra presencia en todas las sedes de la regional a lo largo del territorio y la importancia de la atención a esta población a través de nuestro equipo regional.

Por todo esto, la contratación de los orientadores ocupacionales de atención a población víctima y vulnerable encuentra su justificación en la necesidad de fortalecer la atención y orientación de las víctimas del conflicto en el departamento de Atlántico, procurando brindar todo el apoyo necesario para fortalecer, cada vez más, espacios de desarrollo económico y social para las víctimas que residen en el territorio. La adición del rol al equipo de la APE fortalecerá la capacidad para la identificación de las víctimas en los municipios del departamento y con ello, la socialización de la oferta institucional SENA.

A su vez, las personas a contratar prestaran apoyo con la atención, orientación, acompañamiento y seguimiento a las víctimas que requieran acceder a la oferta institucional, especialmente, en materia de empleo. Sus necesidades, solicitudes, aspiraciones y recomendaciones serán el insumo para el desarrollo del Plan Estratégico 2025, en observancia de la contribución en el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas. Además, gestionaran estrategias con otros actores para la formulación de proyectos e iniciativas que impacten significativamente en los servicios ofertados por el SENA, de una manera eficiente, oportuna y con calidad, procurando siempre la generación de sinergias que redunden en beneficio de la población víctima y vulnerable.

En este sentido, se hace necesario para la Regional Atlántico contratar ocho objetos iguales para prestar los servicios profesionales contribuyendo en el desarrollo de acciones de orientación ocupacional, e intermediación laboral a la población víctima de la violencia y vulnerable. Así como apoyar e impulsar acciones y estrategias, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y al cumplimiento de indicadores de la APE. Esta necesidad se requiere ser suplida hasta el 31 de diciembre de 2025.

Ahora bien, a nivel de la Regional Atlántico según la Resolución No. 08-05579 del 08 de junio de 2023, el Grupo Interno de Trabajo de la Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA cuenta con ocho (08) cargos: 4 Profesionales, 3 Técnicos, y 1 secretaria, pertenecientes a la planta de despacho y los diferentes centros de formación, de los cuales solo tres (3) de los cargos de planta referidos están adscritos al despacho regional .Por lo que no se cuenta con el personal suficiente para suplir las necesidades en materia de Empleo.

Por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos regionales relacionados con la Política Pública de Atención a través de la Agencia Pública de Empleo para el 2025, se justifica la contratación de ocho (08) orientadores ocupacionales de atención a población víctima y vulnerable, entre otras, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos regionales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar el registro de los buscadores de empleo caracterizados como victimas, en la platforma del sistema de información de la Agencia pública de Empleo.
2. Realizar entrevistas individuales o grupales de orientación o identificación de barreras a buscadores de empleo, registrando la gestión en el sistema de información de la agencia pública de Empleo.
3. Aplicación de prueba psicotécnicas asociadas a la orientación de buscadores de empleo y poblaciones vulnerables como la prueba de personalidad suministrado por la coordinación nacional de la agencia pública de Empleo
4. Orientar la construcción, reconstrucción o actualización de la hoja de vida de los buscadores de empleo y realizar actividades individuales o grupales sobre herramientas para la búsqueda de empleo y actividades que ayuden al fortalecimiento del perfil laboral del buscador de empleo.
5. Dar respuesta quejas y reclamos de los usuarios de la agencia pública de Empleo.
6. Apoyar la atención de buscadores de emple en la feria y eventos en los que participe la agencia pública de Empleo y construir con el cumplimiento de los indicadores de gestion de la atencion a población victima u vulnerable.
7. Participar en los espacios de implementación de la Politica Pública de Atención a Víctimas y espacios de concertación como: Mesas departmentales y municipales, organizaciones y representantes de la población victimas, Centros Regionales de Atención a Víctimas CRAV asi como articular con las demás áreas misionales, la atención de los compromisos adquiridos. y apoyar la

atención de los beneficiarios focalizados en los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, entre otros.
8. Acompañar a los centros de formación en la caracterización de la población victima que accede a los diferentes programas de formación de la Entidad, y realizar jornadas y estrategias para impulsar la participación de la Población Víctima de la Violencia en la formación titulada.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, directora regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato (ver anexo 1).

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida los profesionales según el ANEXO 1, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, director regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5788505 DE 2024	KELLY JOHANNA YACAMAN SLEBI	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de acciones de orientación ocupacional, e intermediación laboral a la población víctima de la violencia y vulnerable. Así como apoyar e impulsar acciones y estrategias, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y al cumplimiento de indicadores de la APE.	11 meses y 13 días	$46.510.800	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4618747 DE 2023	MONICA BAYONA RODRIGUEZ	Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la	10 meses y 19 días	$40.269.567 COP	Contratación Directa

		atención			

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los 17 días del mes de enero de 2025.

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2025.01.17 16:08:21 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Proyectó: Eliana Mejía Galván – Apoyo jurídico

Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho

VoBo: Hernán Berdejo Martínez- Coordinador APE